

67



INFORME N° 015-97-AGN/OAJ

A : SR. SALOMÓN DURANTE MACHADO
 DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA TÉCNICA ADMINISTRATIVA

DE : DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
 DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA

ASUNTO : OPINIÓN LEGAL SOBRE UTILIZACIÓN DE DEPOSITO EN GARANTÍA

REFERENCIA : OFICIO N° 187-97-AGN/OTA

FECHA : Lima, Julio 03 de 1997

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al documento referido, de cuyo análisis, esta Asesoría Jurídica, se permite emitir la siguiente opinión legal :

Teniendo en cuenta que en las cláusulas que contienen el Contrato de Alquiler del local que ocupa la ENA, no se ha establecido taxativamente el monto de la garantía entregada a la Arrendadora, sería pertinente solicitar a la misma, que dirija una carta al AGN, plasmando su petición, para que esta Entidad, aplique la garantía ofrecida a los alquileres de los meses de Agosto y Setiembre del presente año, tal como lo expresé verbalmente.

Asimismo, a fin de completar la formalidad contractual, es pertinente concretar el acuerdo mediante una addenda que formará parte del presente Contrato.

Cumplido estos actos procede la utilización de la garantía para los fines que se contrae.

Atentamente,

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION



DR. LIZARDO PASQUEL COBOS
 Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica



AGN/OGAJ.
LPC

